

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18706 *Resolución de 4 de noviembre de 2022, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 del Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 4 de noviembre de 2022.—La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Sara Aagesen Muñoz.

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, M.P. (IDAE), POR LA QUE SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL, REGULADO POR EL REAL DECRETO 263/2019, DE 12 DE ABRIL

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, se dotó inicialmente con un presupuesto de 307.644.906 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre, cuya gestión está encomendada al IDAE de conformidad con lo previsto en el artículo 73.2 de esta misma norma. Este presupuesto se ha distribuido entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, como beneficiarias del referido programa de ayudas, conforme a lo establecido por el apartado 2 del artículo 11, y según se indica en el anexo II del real decreto. Mediante Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre se modificó la vigencia del programa, ampliándolo hasta el 30 de junio de 2021 y posteriormente el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, amplió nuevamente el plazo de vigencia de dicho programa hasta el 30 de junio de 2023.

Asimismo, el artículo 11.3 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, prevé que podrá ampliarse el presupuesto anterior, previo acuerdo del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia del programa, mediante la publicación de la correspondiente Resolución del Consejo de Administración del IDAE en el «Boletín Oficial del Estado».

En este sentido se han recibido en el IDAE:

– Escrito del Director General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria, de fecha 14 de junio de 2022, por el que solicita una ampliación de 4.200.000

euros del presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 263/2019, que ascendía a euros 4.105.555,15 euros, lo que totalizaría 8.305.555,15 euros de presupuesto asignado a dicha Comunidad Autónoma.

– Escrito del Consejero de Desarrollo Sostenible de la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, de fecha 7 de septiembre de 2022, por el que solicita una ampliación de 9.930.916,48 euros del presupuesto actual asignado de 9.930.916,48 lo que totalizaría 19.861.832,96 euros de presupuesto asignado a dicha Comunidad Autónoma.

Lo anterior viene justificado, al igual que en los casos anteriores, en que se han presentado solicitudes de ayuda que superan tanto el presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril como el presupuesto de las ampliaciones solicitadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2022, aprobó la ampliación del presupuesto del citado programa, hasta un máximo de 100 M€, para atender las solicitudes de ampliación que pudieran realizar las comunidades autónomas que hayan agotado su presupuesto, durante la vigencia del programa, en los términos establecido en el citado real decreto, autorizando al Consejo de Administración del IDAE a que realice las asignaciones correspondiente a las comunidades autónomas en función de la demanda que se produzca.

Que dicha ampliación lo será para ampliar en 4.200.000 euros el presupuesto asignado al Gobierno de Cantabria y en 9.930.916,48 euros el presupuesto asignado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En su virtud, este Consejo de Administración, resuelve:

Primero.

Aprobar, previo acuerdo del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, adoptado en su sesión de 8 de marzo de 2022, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, ampliar el presupuesto del programa asignando:

– 4.200.000 euros de dicho importe al Gobierno Cantabria, conforme a su solicitud de fecha 14 de junio de 2022, quedando el presupuesto actual de 4.105.555,15 euros, lo que totalizaría 8.305.555,15 euros.

– 9.930.916,48 euros de dicho importe a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha conforme a su solicitud de 7 de septiembre de 2022, quedando el presupuesto actual de 9.930.916,48 euros, lo que totalizaría 19.861.832,96 euros.

Segundo.

Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de este Instituto (www.idae.es).